

128

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2119-00293
DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ TUNJANO y OTROS
DEMANDADO: HERDEIROS DE ANTÓNIO PINILLA BARRAGÁN

Previo a ordenar el requerimiento a la Agencia Nacional de Tierras, para que de respuesta a nuestro oficio número 2011 de fecha 10 de septiembre de 2019, se requiere al apoderado para que allegue constancia de la radicación de la comunicación como quiera que no fue anexa al escrito que antecede.

Se le hace saber al profesional del derecho, que mientras no haya pronunciamiento por parte de la Agencia Nacional de Tierras, es imposible señalar fechas para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, como quiera que éste concepto es indispensable para tomar decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**

B.C.S.C.